

Fondo Comunitario Unidos por Waukesha

PROTOCOLO

10 de diciembre, 2021

Este documento protocolar gobernará el “United for Waukesha Community Fund” conocido por sus siglas en ingles “UWCF”, procediendo de “Waukesha County Community Foundation”. Este documento protocolar ha sido desarrollado por el Comité del “United for Waukesha Community Fund - UWCF” y está sujeto a la aprobación del consejo directivo de “Waukesha County Community Foundation”.

Todos los aspectos de este protocolo, incluye entre otros, las clasificaciones de los solicitantes, los criterios para distribuir los beneficios, la descripción del proceso y el calendario de solicitudes. Los montos que se otorgarán pueden revisarse y están sujetos a la discreción total y completa del Comité del “UWCF” y el Administrador del Fondos. También estará sujeto a la aprobación del consejo directivo de “Waukesha County Community Foundation”.

Descripción de los fondos

En la noche del 21 de noviembre de 2021, un conductor golpeó a los participantes del desfile resultando en muertos y heridos. El “UWCF” fue creado por Waukesha County Community Foundation, en colaboración con “United Way of Greater Milwaukee and Waukesha County” para proporcionar un fondo caritativo y ayudar a las víctimas del trágico evento. El “UWCF” es una iniciativa que forma parte de los fondos de “Waukesha County Community Foundation”, la cual es una organización sin fines de lucro, categorizada como “501 (c) (3)” y su número de identificación fiscal federal es # 39-1969122.

Los pagos de “UWCF” se distribuirán de acuerdo a la gravedad de las lesiones de las víctimas que surgieron como consecuencia del trágico incidente que tuvo lugar en el desfile en el centro de Waukesha, Wisconsin, el 21 de noviembre del 2021.

A continuación, se describen las clasificaciones de distribución propuestas para dichos fondos.

Nota: La determinación de los montos para cada una de las siguientes categorías depende de lo siguiente:

1) El balance disponible del “UWCF” a la fecha del 1 de diciembre del 2021, para realizar el pago inicial; 2) la información de datos actualizados sobre la naturaleza y el número de heridos; 3) los resultados después de evaluar y finiquitar todas las solicitudes; y 4) revisión por parte del Comité de “UWCF”, y aprobación final por parte del consejo directivo de “Waukesha County Community Foundation”.

Propuesta de como priorizar solicitudes que sean elegibles

A. Solicitudes individuales por fallecimiento de personas

Aquellos individuos que sean elegibles debido al fallecimiento de personas, como resultado del ataque en el Desfile Navideño de Waukesha recibirán la categoría más alta de pago, según lo que dictamina este protocolo. Se prevé que los reclamantes elegibles en este nivel recibirán el mismo pago inicial independientemente de las circunstancias.

Se realizará una segunda y última determinación de pago, al recibir toda la información pertinente.

B. Solicitudes individuales de víctimas que requirieron hospitalización (al menos una noche)

Los reclamantes elegibles que resultaron heridos físicamente y hospitalizados (dentro de los 7 días posteriores al ataque, del 21 al 28 de noviembre de 2021) durante una o más noches debido a heridas físicas resultantes del ataque recibirán un primer pago inicial. Se anticipa que los reclamantes elegibles en este nivel recibirán el mismo pago basado en los días de hospitalización, independientemente de el tipo de lesiones. Una declaración jurada y firmada será requerida.

Una segunda determinación de pago se realizará al recibir todos los datos pertinentes y está sujeta a todos los comentarios anteriores.

Se pueden realizar pagos adicionales dependiendo de los cuidados a largo plazo que las personas necesiten. Incluyendo tratamientos físicos y psicológicos. La determinación será basada en la recopilación de toda la información pertinente, así como estará sujeto a todos los comentarios anteriores.

C. Solicitudes individuales de víctimas que requirieron ser atendidos en los hospitales del área del condado de Waukesha y Milwaukee (o atendidos por un médico privado o un centro de atención de urgencia) así como pacientes ambulatorios atendidos en la sala de emergencia

Reclamantes elegibles que resultaron heridos físicamente como resultado del ataque del Desfile Navideño de Waukesha que fueron atendidos como pacientes ambulatorios de emergencia (dentro de los 7 días posteriores al ataque, del 21 al 28 de noviembre de 2021) en alguno de los hospitales del área de Waukesha o del condado de Milwaukee, centro de atención de urgencia, o atendidos por un médico privado, y dados de alta sin una estadía hospitalaria de al menos una noche, recibirán un primer pago inicial. Se prevé que los reclamantes elegibles en este nivel recibirán el mismo pago independientemente de la lesión. Se requerirá una declaración jurada y firmada.

Una segunda determinación de pago se realizará, esta será basada en la recopilación de toda la información pertinente, así como estará sujeto a todos los comentarios anteriores.

Se pueden realizar pagos adicionales dependiendo de los cuidados a largo plazo que las personas necesiten. Incluyendo tratamientos físicos y psicológicos. La determinación será basada en la recopilación de toda la información pertinente, así como estará sujeto a todos los comentarios anteriores.

D. Solicitudes individuales de víctimas que estuvieron presentes en el Desfile Navideño de Waukesha, socorristas y personal de sala de emergencia, así como otros profesionales de la salud que atendieron a las víctimas.

Los reclamantes elegibles que estaban físicamente presentes en el Desfile Navideño de Waukesha en el momento del ataque pero que no sufrieron lesiones físicas que requirieran tratamiento médico pueden ser elegibles para recibir un primer pago inicial. Estas personas, junto con los socorristas y los profesionales de la salud que atendieron a las víctimas del ataque, pueden ser reclamantes elegibles en este nivel. Se requerirá una declaración jurada y firmada.

Se pueden realizar pagos adicionales dependiendo de los cuidados a largo plazo que las personas necesiten. Incluyendo tratamientos físicos y psicológicos. La determinación será basada en la recopilación de toda la información pertinente, así como estará sujeto a todos los comentarios anteriores

E. Agencias comunitarias sin fines de lucro que ayudan con servicios a las víctimas del desfile navideño de Waukesha

“Waukesha County Community Foundation” y “United Way of Greater Milwaukee and Waukesha County” reconocen que algunas agencias locales sin fines de lucro están sirviendo a las víctimas del ataque del Desfile Navideño de Waukesha. Este nivel tendrá una resolución a más largo plazo que las anteriores y la consideración de subvención se basará en el aumento inesperado de los servicios al cliente, que estas agencias estarán proporcionando como

resultado directo del ataque. Se utilizará una solicitud de subvención separada para este nivel.

F. Agencias sin fines de lucro que brindan servicios de salud mental

Las agencias que se enumeran a continuación están proporcionando servicios o recursos de salud mental para las víctimas del ataque del Desfile Navideño de Waukesha y están designadas para recibir fondos de subvenciones prioritarias del United for Waukesha Community Fund (UWCF) para proporcionar estos servicios. Si necesita recursos más allá de su proveedor habitual, estas agencias están disponibles para ayudar con el trauma continuo y la salud mental relacionados con el ataque del Desfile Navideño de Waukesha:

- [Children's Wisconsin– Proyecto Ujima](#)
- [Servicios de salud ambulatorios comunitarios de Menomonee Falls](#)
- [Family Service](#)
- [Healing Hearts of Southeast Wisconsin](#)
- [IMPACT 2-1-1](#)
- [National Alliance on Mental Illness \(NAMI\) Southeast Wisconsin](#)
<https://namisoutheastwi.org/>
- [Rogers Behavioral Health](#)
- [SaintA](#) (becoming Wellpoint Care Network)

**Se pueden agregar agencias a medida que se identifiquen.*

Proceso y Procedimientos

Para ser elegibles y participar en estos programas, los reclamantes elegibles deben presentar el formulario de reclamo de víctima fallecida o el formulario de reclamo uniforme seleccionando una de las siguientes categorías: a) Lesiones físicas, b) Presencia física en el Desfile Navideño de Waukesha, o c) Socorrista u otro profesional médico que atendieron a las víctimas. Se debe presentar un solo formulario de reclamación para cada reclamante elegible.

Las organizaciones sin fines de lucro del área que atienden a la comunidad afectada tendrán una solicitud de subvención por separado.

El proceso y los procedimientos para la consideración de las reclamaciones elegibles serán los siguientes:

El Fondo será administrado por el Comité UWCF establecido por “Waukesha County Community Foundation” y “United Way of Greater Milwaukee and Waukesha County”, compuesto por los siguientes líderes comunitarios:

Paul Farrow, Ejecutivo del Condado, Waukesha

Shawn Reilly, Alcalde, Ciudad de Waukesha

Jennifer Dunn, Directora, Programa de Asistencia a Víctimas/Testigos, Departamento

Fiscal de Distrito del Condado de Waukesha
James Sebert, Ed.D., Superintendente, Distrito Escolar de Waukesha
Ty Taylor, Presidente Ejecutivo, Waukesha State Bank
Shari Campbell, Presidenta Ejecutiva, La Casa de Esperanza, Inc.
Karin Kultgen, MD, Médico del Condado de Waukesha
(jubilada)
James Moore, Director de Operaciones, Waukesha
County Community Foundation
Nicole Angresano, Vicepresidente de Impacto Comunitario, United Way of
Greater Milwaukee & Waukesha County

* Se pueden agregar miembros adicionales del comité según sea necesario

Se le ha otorgado al Comité la facultad de elaborar un protocolo para la distribución de asistencia financiera a las víctimas gravemente afectadas por la tragedia del Desfile Navideño de Waukesha.

- A. Los formularios y protocolos de reclamación estarán disponibles para todos los reclamantes y posibles reclamantes. Una solicitud de subvención separada estará disponible para las organizaciones sin fines de lucro del área que trabajan con las víctimas del evento.

Las agencias oficiales locales y otras agencias involucradas ayudarán a notificar a los reclamantes elegibles, en la medida de sus posibilidades. El protocolo y los formularios de reclamación también estarán disponibles en www.waukeshafoundation.org a partir del 10 de diciembre del 2021. También se pueden solicitar copias enviando un correo electrónico a los administradores del fondo a info@waukeshafoundation.org. Solo se debe presentar un formulario de reclamo por o en nombre de cada víctima. El Formulario de Reclamación debe completarse y enviarse a los Administradores del Fondo (junto con toda la documentación de respaldo requerida) con sello postal a más tardar el 28 de febrero de 2022. Las solicitudes de copias del Formulario de Reclamo y las preguntas relacionadas con la finalización del Formulario de Reclamo deben enviarse por correo electrónico a info@waukeshafoundation.org o al teléfono (262) 513-1861.

- B. Los formularios de reclamo deben ser enviados por correo electrónico, por correo postal o entregarse en mano durante el horario laboral normal a:

Waukesha County Community Foundation
2727 N Grandview, #301
Waukesha WI 53188

- C. Los reclamantes individuales pueden solicitar una reunión en persona (o reunión telefónica) antes de que se complete el procesamiento final de todas las reclamaciones. Estas reuniones se programarán antes de que se procese la reclamación individual, pero no servirán para alterar los términos y condiciones

del Protocolo o cualquier asignación establecida en el protocolo. Las solicitudes para reunirse deben enviarse por correo electrónico info@waukeshafoundation.org o por teléfono al (262) 513-1861.

- D. En el caso de que un reclamante presente una reclamación incompleta o deficiente, *por ejemplo*, el reclamante no haya incluido la documentación requerida o no haya firmado el formulario de reclamación, un representante trabajará con el reclamante con el propósito de corregir dichas deficiencias.
- E. Los pagos se emitirán después que se hayan hecho las revisiones y determinaciones de todas las reclamaciones elegibles por parte del Comité de “UWCF”. El Comité presentará las determinaciones de pago al consejo directivo de la “Waukesha County Community Foundation” para la transmisión de los pagos a cada reclamante elegible. Los pagos se realizarán mediante cheque y se enviarán a los reclamantes por correo certificado.
- F. Un formulario de reclamo presentado para una víctima fallecida incluirá la firma del cónyuge o pareja legal si la persona fallecida estaba casada en el momento de su muerte y también incluirá información relacionada con las personas (*por ejemplo*, cónyuge, hijos, padres, hermanos) que pueden ser elegibles para recibir una compensación bajo la ley de sucesiones local de la jurisdicción donde la víctima fallecida estaba domiciliada. En los casos en que la víctima no estaba casada, el representante personal legalmente autorizado para administrar el patrimonio debe presentar la solicitud. Si el fallecido no dejó un testamento, el representante personal debe preparar una propuesta del plan de distribución de los fondos entre los herederos y beneficiarios legales del difunto. En circunstancias en que el difunto estaba, en el momento de su muerte, comprometido para casarse, cohabitando con una pareja íntima o separado de un cónyuge, el Administrador puede, a su discreción, exigir que un prometido, pareja íntima o hijos del fallecido se incluyan en el plan de distribución propuesto. El plan propuesto se distribuirá a todos los herederos legales, beneficiarios, prometidos o pareja íntima que cohabitan, cada uno de los cuales debe dar su consentimiento a la distribución propuesta. Si no se puede llegar a un acuerdo entre los herederos sobre quién actuará como representante personal, o con respecto a la propuesta distribución, los solicitantes deberán obtener la autorización legal del Tribunal de Sucesiones que tiene jurisdicción para determinar quién es la persona legalmente responsable elegible para presentar la solicitud. En esas circunstancias, los Administradores de Fondos, a su discreción, retendrán fondos hasta que se llegue a un acuerdo, o depositarán los fondos afectados en el Tribunal de Sucesiones que tenga jurisdicción, para que se mantengan en una cuenta separada y se distribuyan solo después de una resolución de acuerdo con una orden judicial válida.
- G. Para reclamos por un hijo menor de edad, el Formulario de Reclamo requerirá la

firma de ambos padres (si ambos padres están vivos). Para reclamos de adultos discapacitados cognitivamente, el Formulario de Reclamo requerirá prueba de capacidad representativa, como un poder notarial, tutela, nombramiento de tutor o abogado nombrado.

- H. Los formularios de reclamación presentados para un reclamante por lesiones físicas deben incluir una declaración de hospital o instalación médica con membrete oficial del hospital o instalación médica que confirme: i) la fecha de admisión al hospital o instalación médica, ii) la fecha de alta del hospital o instalación médica, iii) y que la lesión se sufrió como resultado del ataque del Desfile Navideño de Waukesha.
- I. El Fondo Comunitario Unidos por Waukesha no puede proporcionar asesoramiento fiscal a quienes reciben pagos del Fondo. El Comité UWCF recomienda que los reclamantes consulten con asesores fiscales personales para cualquier pregunta relacionada con la obligación tributaria por estos pagos. Ninguna persona tiene derecho legal a recibir pagos del Fondo para propósito fiscal.
- J. Una firma de auditoría independiente llevará a cabo una revisión independiente completa del Fondo Comunitario Unidos por Waukesha tan pronto como sea posible después del 15 de marzo de 2022. Los resultados de esta revisión se pondrán a disposición de todos los reclamantes, donantes y el público en general, junto con un Informe Final de los Administradores del Fondo.

Difusión

- A. El Protocolo y los formularios de reclamación se difundirán a todas las víctimas conocidas y registradas y estarán disponibles en la página web de www.waukeshafoundation.org y en www.unitedwaygmwc.org a partir del 10 de diciembre de 2021. Las solicitudes por correo electrónico de copias de los documentos finales deben hacerse a info@waukeshafoundation.org. **La fecha límite para la presentación del Formulario de Reclamo es el 28 de febrero de 2022.** Los Administradores del Fondo trabajarán directamente con todos los reclamantes según lo solicitado para asegurarse de que todos los reclamos se presenten antes de la fecha límite del 28 de febrero de 2022.
- B. Se programarán reuniones presenciales opcionales a petición del reclamante. Todas las reclamaciones individuales por fallecimiento se tramitarán tan pronto como se adopte formalmente el Protocolo y se reciban las solicitudes. Todas las reclamaciones para personas con lesiones físicas, las presentes en el Desfile Navideño de Waukesha y los socorristas se procesarán durante el período

comprendido entre el 15 de diciembre de 2021 y el 28 de febrero de 2022. Todos los reclamantes que soliciten reuniones presenciales antes de que se procese el reclamo recibirán dicha reunión durante el período comprendido entre el 3 de enero y el 25 de febrero de 2022. Las reuniones se programarán en horarios y lugares mutuamente convenientes. En lugar de una reunión presencial, el reclamante puede solicitar una reunión telefónica o vía Zoom. Para solicitar una reunión, envíe su solicitud por correo electrónico a info@waukeshafoundation.org o por teléfono al (262) 513-1861.

Cronología

- Diciembre 3, 2021: Comenzó la primera fase de distribuciones a las familias de los fallecidos. El monto del pago inicial fue de \$25,000 por víctima.
- Diciembre 10, 2021: El Protocolo y los formularios de reclamo fueron distribuidos a todos los reclamantes conocidos y posibles reclamantes por la policía local y la oficina del Fiscal de Distrito, a todos aquellos que conocen y de la mejor manera posible. Estos documentos se han puesto a disposición en la página web de Waukesha County Community Foundation y United Way of Greater Milwaukee y Waukesha County para familias y todas las partes interesadas.
- Del 10 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022: Los formularios de reclamo deben completarse y enviarse al Administrador del Fondo junto con la documentación requerida.
- Diciembre 20, 2021: Comienza la primera fase de distribuciones relacionadas con los reclamantes aprobados.
- Enero 5, 2022: Se procesará la segunda fase de distribuciones relacionadas con los reclamantes por fallecimiento individual.
- Febrero 28, 2022: Fecha límite para la presentación de formularios de reclamación.
- Del 18 de febrero al 25 de febrero de 2022: Todas las reuniones personales solicitadas con el Administrador del Fondo deben completarse.
- Del 18 de febrero al 5 de marzo de 2022: Todas las reclamaciones revisadas por el Comité de UWCF y las recomendaciones para pagos a reclamantes elegibles serán presentadas a la Waukesha County Community Foundation para su aprobación final.
- Marzo 8, 2022: La distribución de pagos a los reclamantes aprobados comienza de forma continua.

- Después del 15 de marzo de 2022: Comienza la revisión independiente por parte de auditores independientes.
- Se pueden hacer pagos adicionales para aquellas personas que han proporcionado documentación de cuidados a largo plazo y han sido revisados y aprobados para una compensación adicional por el Comité UWCF.